

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Corrección de errores.-Orden de 28 de enero de 2011 por la que se establecen las normas de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada 2011.

Advertidos errores en la citada orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 22, del 2 de febrero de 2011, es preciso hacer las oportunas correcciones:

En la página 1.832, en el tercer párrafo del artículo 11º, donde dice: «En los tramos del río Navia compartidos con Asturias serán inhábiles los jueves, excepto festivos nacionales», debe decir: «En los tramos del río Navia compartidos con Asturias también serán inhábiles los jueves, excepto festivos nacionales».

En la página 1.835, en el anexo IV, donde dice: «Masas de agua de montaña en las que la temporada de la trucha comienza el 1 de mayo», debe decir: «Masas de agua de montaña en las que la temporada de la trucha comienza el 1 de mayo, salvo que se encuentren vedadas».

En la página 1.843, en la tabla del anexo X correspondiente a la provincia de Lugo, en el segundo apartado de los del río Ouro, coto de Foz-lote 1, en las columnas tituladas «Cm. trucha» y «Núm. trucha» deben suprimirse los dígitos «21» y «8» respectivamente.

En la página 1.843, en la tabla del anexo X correspondiente a la provincia de Lugo, en el apartado correspondiente al río Pambre, coto de Palas de Rei, en las columnas tituladas «Lab.» y «S-D-F», donde dice: «25», debe decir: «12».

En la página 1.843, en la tabla del anexo X correspondiente a la provincia de Lugo, en el apartado correspondiente al río Sardiñeira, coto de O Saviñao, en la columna titulada «Límite inferior», donde dice: «Desembocadura en el río Miño», debe decir: «Desembocadura del arroyo de Pantrigal».

En la página 1.848, en la tabla del anexo XI correspondiente a la provincia de Lugo, en el primer apartado de los del río Landro, en la columna titulada «Límite inferior», donde dice: «A Ponte de Cabanal», debe decir: «A Ponte de Cabana».

En la página 1.850, en la tabla del anexo XI correspondiente a la provincia de Ourense, en el apartado correspondiente al río Limia, donde dice: «Charcas de las areneras de A Limia», debe decir: «Charcas de las areneras de A Limia señalizadas».

En la página 1.852, en el anexo XII, en los regímenes especiales de la provincia de Ourense, en el apartado del río Limia, debe suprimirse el siguiente texto: «En este mismo coto se prohíbe la pesca de cualquier especie utilizando como cebo el *asticot*».

En la página 1.853, en el anexo XIII, donde dice: «Del 16 al 30 de mayo», debe decir: «Del 16 al 31 de mayo».

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Resolución de 14 de febrero de 2011 por la que se publica el plan de estudios de máster universitario en Estudios Internacionales.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, tras el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Galicia, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010 por Resolución del secretario de Estado de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Este rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35º de la Ley orgánica 6/2001, de universidades, en la redacción dada por la Ley orgánica 4/2008, resuelve publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de máster universitario en Estudios Internacionales, que quedará estructurado según consta en el anexo.

Santiago de Compostela, 14 de febrero de 2011.

Juan José Casares Long
Rector de la Universidad de Santiago de Compostela

ANEXO

Máster universitario en Estudios Internacionales

Rama de conocimiento: ciencias sociales y jurídicas.

Universidades participantes: Universidad de Santiago de Compostela.

Cuadro 1. Distribución de créditos ECTS según tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	36
Optativas	12
Trabajo fin de máster	12
Créditos totales	60

Cuadro 2. Asignaturas, créditos y distribución temporal del máster.

Asignaturas	Créditos	Carácter	Módulo
Gobierno global	6	Obligatoria	Análisis de las relaciones internacionales
Transformaciones del sistema internacional	6	Obligatoria	
Historia de las relaciones internacionales	3	Optativa	
Estructura y funciones del ordenamiento jurídico internacional	4,5	Obligatoria	Fundamentos del orden jurídico internacional
Derecho internacional de los derechos humanos	3	Obligatoria	
Paz y conflictos armados	3	Optativa	
Diplomacia internacional	3	Optativa	
Gestión internacional de los espacios	3	Optativa	Integración regional
Estudios de integración europea	6	Obligatoria	
Procesos de integración regional	3	Optativa	
Persona, familia e integración europea	4,5	Obligatoria	Sistema económico mundial
Economía mundial	6	Obligatoria	
Instituciones económicas internacionales	3	Optativa	
Desarrollo y cooperación internacional	3	Optativa	
Economía de la solidaridad	3	Optativa	Trabajo fin de máster
Trabajo fin de máster	12	Obligatoria	